

Con fecha 2 de junio de 2016, se ha dictado por esta Delegación el siguiente:

DECRETO

Nº 04969 DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DERIVACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN ACTIVA 2016

En los últimos años estamos asistiendo a un importante incremento en el número de ayudas de emergencia y de ayudas económico-familiares como consecuencia de la crisis económica. El actual modelo de protección social se muestra incapaz de reducir el número de personas que se encuentran en exclusión social o riesgo de estarlo.

Los Servicios Sociales Comunitarios ante esta situación de “cambio social” al que estamos asistiendo presentan limitaciones para atender es dar respuesta a estas nuevas demandas. Las necesidades sociales que se presentan son cada día más diversas y complejas y sus soluciones más difíciles, dado la falta de recursos existentes para responder de forma eficaz a estas necesidades. Dicha situación esta provocando el agotamiento de los profesionales ante el modelo de actuación y la demanda de nuevos modelos de intervención y planificación.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de mayo de 2016 se adoptó por acuerdo N.º 525/16 *“Encomendar a SADECO la gestión para el desarrollo del Eje de Inclusión Activa correspondiente al ejercicio 2016 para personas en riesgo de exclusión social con formación básica que presenten dificultades para acceder al mercado laboral.”*

El Plan está destinado a personas en riesgo de exclusión y en el protocolo se regula que usuarios serán derivados por los servicios sociales, en la siguiente forma: *“Los servicios sociales de entre sus expedientes, procederán a seleccionar aquellos que cumplan los requisitos y a aplicar la puntuación de las circunstancias familiares, según el baremo de prioridades.”*

El presente protocolo tiene por objeto la aplicación del Plan Municipal de Inclusión Social que tiene por finalidad constituirse en un recurso de los Servicios Sociales para dignificar las ayudas a las familias a través de un contrato de trabajo con el principal objeto de mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral para aquellas que tienen dificultades de acceso al mismo favoreciendo su inclusión social.

Es por cuanto, en virtud de las competencias conferidas por Decreto de la Alcaldía nº 7558 de fecha 15 de junio de 2015 publicado en el BOP nº 119 de 24 de junio de 2015, de organización municipal, y de las facultades delegadas a favor de los miembros del Equipo de Gobierno.

Vengo en adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo denominado ***“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DERIVACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN ACTIVA 2016”***

SEGUNDO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que el protocolo de actuación para la derivación, que se cita en el punto primero, está publicitado en la WEB municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en todos los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.



TERCERO. Cualquier otra actuación, sobre la aplicación del Plan de Inclusión Activa 2016, que precise ser publicada se hará en la WEB municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en todos los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Firmado en Córdoba 3 de junio de 2016

Firma electrónica. Rafael del Castillo Gomariz
Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad

Código Seguro de verificación:HK/21XE0dWSpjHoKmQQr8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	03/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



HK/21XE0dWSpjHoKmQQr8A==